

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA —FIDAL-, EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DEL CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE EXCELENCIA EDUCATIVA 2011.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado en este acto por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, la **Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina —FIDAL-**, representada legalmente por la Sra. Claudia Arteaga Serrano, en su calidad de Directora Ejecutiva.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010. En el artículo 54 letra q) de dicho código se establece como una de las funciones de este tipo de gobierno la de promover y patrocinar la cultura en beneficio de la colectividad.
- **2.2.-** La Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, dispone en su artículo 26 que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. En el artículo 27 inciso segundo, se señala que la educación es indispensable para el conocimiento y que constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.
- 2.3.- El 28 de septiembre del año 2000, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó mediante Ordenanza la creación de la Dirección de Acción Social y Educación (DASE) con el fin de atender y dar respuesta a la problemática social del Cantón, priorizando aquellos grupos humanos más vulnerables, basándose en un modelo de acción social concebido como un sistema de desarrollo humano y social que tiene entre sus componentes al poder local representado por la estructura e institución municipal, sociedad civil representada por las organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, la empresa privada, las universidades y los organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales.
- 2.4.- La "Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina" FIDAL-, conforme lo dispuesto en su Estatuto, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objetivo central el apoyar

KY



ALCALDIA

dinamizar procesos de educación, comunicación, capacitación y organización ciudadanas, así como proyectos enfocados al desarrollo sustentable, promoviendo la cooperación mutua en la identificación de problemas y alternativas de solución que, en base a la participación cualificada de los sectores, los integre a un proceso productivo sustentable y, les convierta en actores directos de la implementación de acciones y obras que posibiliten ampliar los frentes de lucha contra la pobreza; teniendo como objetivos específicos, entre otros, los siguientes:

- Apoyar y dinamizar proyectos de capacitación educativa participando activamente en programas de cooperación y coordinación con organismos nacionales e internacionales, con la finalidad prioritaria de contribuir al desarrollo sustentable y progreso cualitativo y cuantitativo del sistema educativo tanto público como privado, procurando para el efecto la participación de las organizaciones ciudadanas y de organismos locales e internacionales;
- Apoyar y consolidar procesos de capacitación comunitaria en la construcción y profundización de valores ciudadanos y formación de liderazgo;
- Gestionar y obtener financiamiento para proyectos sustentables y/o autogestionados dirigidos a mejorar el conocimiento, capacitación y calidad de vida de los sectores de población en situación crítica.
- 2.5.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R.O. No. 306 del 22 de Octubre del 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el R.O. No. 329 del 26 de Noviembre del 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de progamas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

2.6.- El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de Enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha resolución viabiliza entre otros- la entrega de recursos solicitados para proyectos o programas que fomentan, promocionan o consolidan la cultura y la educación. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

Ken



ALCALDIA

- 2.7.- Mediante oficio Fidal No. 957 del 18 de agosto del 2011, la Dra. Rosalía Arteaga Serrano, Presidenta Ejecutiva de la Fundación FIDAL, puso en conocimiento al señor Alcalde el desarrollo de la "Cuarta Edición del Concurso de Excelencia Educativa", solicitándole la colaboración de la Municipalidad para llevar adelante dicha iniciativa, que pretende mejorar la autoestima de los maestros ecuatorianos, y demostrar que existen buenos profesores en el Ecuador, ya que si se los estimula los resultados repercuten en cada estudiante. Se resalta que en los cuatro años anteriores se ha premiado a los profesores con giras de estudio, becas de pregrado y posgrado. Manifestó la Presidenta de FIDAL que Guayaquil ha sido uno de los más importantes espacios de difusión del mencionado concurso, indicando que lo más trascendental es que se ha concientizado a los profesores en el sentido de que ser Maestro es importante.
- **2.8.-** Con oficio No. **DASE-2011-3258** del 7 de septiembre del 2011, la Directora de Acción Social y Educación (E), en relación al mencionado concurso, comunicó al señor Alcalde lo siguiente:

"(...)

- La propuesta presentada por la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina –FIDAL está enmarcada dentro del ámbito educativo, considerando este despacho de gran importancia pues contribuye en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Ecuador, pues permite visibilizar prácticas educativas innovadoras así como los aprendizajes y logros alcanzados por las mismas.
- La M. I. Municipalidad de Guayaquil en años anteriores ha auspiciado el citado Concurso, como parte del modelo de gestión que implementa la Dirección de Acción Social y Educación desde el año 2000. (...)

Es preciso indicar a usted que todo lo relacionado con uso de logo e imagen institucional en el material promocional sugerimos sea coordinado a través del Departamento de Marketing Social de la Dirección de Acción Social y Educación.

Con estos antecedentes me permito sugerir a usted, salvo su mejor criterio, se otorgue un auspicio económico por US\$9,850.00 (Nueve mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para el desarrollo de la CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE EXCELENCIA EDUCATIVA que implementa la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina-FIDAL para lo cual se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 23523 emitido por la Dirección Financiera Municipal con fecha 6 de septiembre de los corrientes".

- 2.9.- El Alcalde de Guayaquil con oficio No. AG-2011-30029 del 8 de septiembre del 2011, traslada a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio No. DASE-2011-3258, suscrito por la Directora de Acción Social y Educación (E).
- 2.10.- Con Oficio DASE-2011-4831 de fecha 28 de noviembre del 2011, el Director de Acción Social y Educación, remite a la Procuraduría Síndica Municipal, documentos relativos a la realización de la "Cuarta Edición del Concurso de Excelencia Educativa", entre ellos un Cronograma de Actividades que van desde

ΜÝ



ALCALDIA

la Convocatoria (octubre/2010), la Premiación (octubre/2011) hasta la publicación del libro de Memorias del Concurso (abril/2012).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de \$ 9,850.00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina –FIDAL, destinado a ayudar a cubrir los costos de la realización de la "Cuarta Edición del Concurso de Excelencia Educativa", el cual promueve la excelencia académica en los maestros; aporte que se otorga como una forma de apoyar programas que promueven el desarrollo cultural y educativo.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

En virtud del presente convenio las partes se comprometen:

- **4.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), en virtud de la disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar un aporte de **US \$9.850,00** para cubrir parte de los gastos de la realización de la "Cuarta Edición del Concurso de Excelencia Educativa". No procederá la entrega de los recursos si la entidad solicitante de los mismos fuera deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.
 - En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.
- **4.2.** La Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina –FIDAL-, se compromete a utilizar los fondos recibidos, única y exclusivamente para cubrir costos generados en el Concurso referido, obligándose a presentar al Director de Acción Social y Educación un informe detallado sobre los resultados del mismo, que adjunte los correspondientes soportes de gastos, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera de la Corporación Municipal.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Lá Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 23523 del 6 de septiembre del 2011, por un valor de US \$ 9.850,00.

100



CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión ordinaria del 1 de diciembre del 2011-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-

La vigencia del presente convenio corre a partir de la fecha de su suscripción, y durará hasta la fecha de presentación del informe (con sus soportes de gastos) de la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina –FIDAL-, referido en el numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, y aprobación del mismo por parte del Director de Acción Social y Educación, quien supervisará el cumplimiento del objeto de este instrumento.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) delega al Director de Acción Social y Educación, la verificación del cumplimiento de las obligaciones que asume la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina –FIDAL- mediante la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuese resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- **9.1.-** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 23523 del 6 de septiembre del 201/1.
- **9.3.-** Comunicación del 18 de agosto del 201∥ suscrita por la Presidenta de FIDA



ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA - FIDAL.

9.4.- Oficios Nos. DASE-2011-3258 del 7 de septiembre del 2011; AG-2011-30029 del 8 de septiembre del 2011 y DASE-2011-4831 de fecha 28 de noviembre del 2011, detallados en la CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

1'3 DIC. 2817

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M/ I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Dr. Jacinto Loaiza Mateus.

CONSULTOR LEGAL.

VCM/24/11/2011.

Ab. Danje Veintimilla Soriano.

SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.

POR LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA -FIDAL-

Sra. Claudia Arteaga Serrano.

(DIRECTORA EJECUTIVA.